REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERNANP
Jefe
- MINAM -

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139 -2019-SERNANP

Lima, 30 MAY 2019

VISTO:

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
V°B°
Rodolfo Martín Valcarcel Riva
Gerente General
- SERNANP -

El Informe N° 211-2019-SERNANP-DGANP de fecha 29 de abril del 2019, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 155-2019-SERNANP-OPP de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
V°B°
Ing. Jose Carlos Nieto Navarrete
Director
- SERNANP -

Que, mediante Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico - normativa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26834, señala que las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación, y que su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos;

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
Eco. ARMANDO BAZAN VIDEA
Jefe
- SERNANP -

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que una de las funciones de los Guardaparques es realizar patrullajes permanentes en las zonas que les sean asignadas, según el cronograma preestablecido, efectuando su control y vigilancia; pudiendo ser patrullajes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, según sea el caso;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
María Elena Lazo Herrera
Jefa
- SERNANP -

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM se aprobó el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, el cual contiene entre sus objetivos estratégicos la conservación de biodiversidad, procesos y valores culturales, y como uno de los resultados de los objetivos estratégicos el de monitoreo y vigilancia, con el propósito de que los ecosistemas y servicios de las ANP estén protegidos y recuperados;

Que, en razón a ello, a través de la Resolución Directoral N° 047-2015-SERNANP-DGANP de fecha 30 de junio de 2015, se aprobaron los "Lineamientos para los patrullajes en las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional";

Que, además, mediante Resolución Directoral N° 081-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobaron los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas", y se realizaron diversas modificaciones a la norma mencionada en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2016-SERNANP-DGANP de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobaron los "Lineamientos para la implementación de la vigilancia y control participativa en el SINANPE";

Que, a través de los documentos del visto, tanto la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomiendan modificar los lineamientos mencionados en los párrafos precedentes, ya que los procesos de vigilancia y control están basados en el ciclo de la gestión en base a los resultados para lo toma de decisiones en la administración de las ANP, y se encuentran descritos y modelados de acuerdo a los lineamientos y a los modelos operacionales del Programa Presupuestal PP057;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emiten la opinión técnica favorable a la propuesta final de los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas", ya que contribuirán a mejorar la gestión del SINANPE, considerando que tienen como objetivo orientar a las Áreas Naturales Protegidas en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de estos procesos, contribuyendo a generar información oportuna, que sirva como insumo para la toma de decisión de gestión, dejándose sin efecto las resoluciones emitidas con anterioridad;

Que, en consecuencia resulta procedente emitir el presente acto, por el cual se aprueban los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas", de acuerdo a la opinión técnica favorable emitida contenida en los documentos de referencia;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b), del artículo 11º, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas", los mismos que constan en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 047-2015-SERNANP-DGANP de fecha 30 de junio de 2015, la Resolución Directoral N° 081-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de diciembre de 2015 y la Resolución Directoral N° 096-2016-SERNANP-DGANP de fecha 15 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas la implementación de los presentes lineamientos.

Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

LINEAMIENTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Elaborada por:

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: REATEGUI SUNCION Raul Martin FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2019 14:36:57-0500

UOF DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por: RUIZ HUANQUI Luis Miguel FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2019 15:49:10-0500

Revisada por:

GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Firmado por
VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin FAU 20478053178 hard
Date: 31/05/2019 10:33

RESPONSABLE
UOF GESTIÓN PARTICIPATIVA EN ANP - DGANP

Firmado digitalmente por: ARENAS ASPILCUETA Marco Antonio FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2019 11:35:56-0500

RESPONSABLE
UOF DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2019 14:21:20-0500

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Firmado por
NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 hard

JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firmado por
BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

Aprobada por:

JEFE DEL SERNANP
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado por
GAMBOA MOQUILLAZA Nonally Pedro FAU 20478053178 hard

I. Objetivo

Este lineamiento tiene como objetivo orientar a las áreas naturales protegidas en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control, contribuyendo a generar información oportuna, que sirva como insumo para la toma de decisiones de gestión.

II. Finalidad

Contribuir a la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas, evidenciando dentro del ciclo de gestión, la articulación entre la planificación e implementación de las acciones de vigilancia y control con el monitoreo de los resultados de la intervención y del estado de conservación de los elementos ambientales priorizados, para la retroalimentación que permita ajustar la intervención.

III. Alcance

El presente lineamiento es de aplicación para la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control de las áreas protegidas.

IV. Conceptos

Gestión efectiva
La gestión efectiva debe entenderse como el cumplimiento de los objetivos y metas de conservación de las áreas naturales protegidas en relación a los medios requeridos para lograrlos. Los objetivos de conservación están referido a los resultados de impacto asociado a los elementos ambientales, los servicios eco sistémicos y los beneficios socioeconómicos asociados). Además, para alcanzar estos resultados de impacto, es necesario el logro de resultados intermedios orientados generalmente a cambios en las actividades humanas producto de la implementación de estrategias. Por su parte los medios requeridos es el conjunto de actividades englobadas en las estrategias, para lo cual se requieren insumos, que permita el logro de los objetivos y metas de conservación planteadas.

Ciclo de gestión
El ciclo de gestión, es una serie de fases secuenciales que se repiten en el tiempo de modo estructurado, y metódico, a través del cual se busca alcanzar los objetivos de conservación de las áreas protegidas. Este ciclo se divide en las siguientes fases: a) planificación, b) implementación, c) monitoreo, y d) adaptación.

Monitoreo
El monitoreo, es la colección repetitiva en el tiempo de información sobre indicadores que contribuya a entender las tendencias y el estado de los elementos ambientales priorizados por las áreas protegidas (monitoreo de impacto), y de la efectividad de sus procesos de gestión y capacidades para la implementación (monitoreo de resultados intermedios y monitoreo del desempeño). (Hockings et al., 2006).

Vigilancia
La vigilancia, está referida al seguimiento y registro permanente de las actividades humanas al interior de un área natural protegida y zonas de interés (zonas vulnerables o interés para la gestión, que incluye la zona de amortiguamiento y contiguas a la misma). Las acciones de vigilancia incluyen todos los mecanismos para la obtención de información de manera oportuna para la gestión de las áreas naturales protegidas, las cuales se dividen en vigilancia directa o presencial que requiere la presencia en campo de personal del área protegida como los desarrollados a través de patrullajes rutinarios y especiales, etc., y vigilancia indirecta o remota, la cual se puede desarrollar sin la presencia en campo del personal como sobrevuelos, análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas, etc.

Control
El control, es la aplicación de la normatividad vigente y otras que rigen la gestión de las áreas naturales protegidas por parte del personal de las mismas en uso de sus facultades (verificación, inspección, registro, denuncia, recuperación administrativa de los bienes de las ANP y otros). El control de acuerdo a las competencias del SERNANP es ejercido exclusivamente dentro del ANP y requiere necesariamente la presencia del ente competente. El control también puede ser realizado en conjunto con otras autoridades con facultades para concurrir a la intervención cuando corresponda. El control se puede desarrollar a través de patrullajes con fines de intervención al interior del área natural protegida con acompañamiento de otras entidades, o fuera de áreas naturales protegidas acompañando a autoridades competentes.

Sector de vigilancia y control
Espacio geográfico donde se implementan acciones de vigilancia y control, que comprende el área natural protegida, y puede incluir la zona de amortiguamiento y áreas adyacentes.

Ámbito de control
Espacio geográfico dentro del sector de vigilancia y control que corresponde al área protegida, en el cual se plantean resultados específicos a partir de la estrategia de vigilancia y control. La suma de la superficie de todos los ámbitos de control debe ser equivalente a la superficie total del ANP.

Condiciones para la vigilancia y control
Son los requisitos necesarios y adecuados, para alcanzar los resultados específicos esperados en cada ámbito de control de acuerdo a la estrategia de vigilancia control.

Ámbito efectivo de control
Es la superficie de un ámbito de control en la que la administración del ANP cuenta con conocimiento y capacidad de respuesta, orientados al cumplimiento de las normas. Se cuantifica en términos de la oportunidad de la respuesta (interdicción, denuncias en defensa del ANP, etc.) así como la verificación del cumplimiento de los compromisos de uso de los recursos del ANP.

Modelo de intervención
Son las formas o modalidades estratégicas para enfrentar las amenazas al ANP y realizar acciones de control eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos de gestión considerando.

V. Responsabilidad funcional

En el marco de estos lineamientos se han establecido las siguientes responsabilidades funcionales para su implementación

Las Jefaturas de las ANP, deben:
- Designar a un personal responsable de las acciones de vigilancia y control del ANP, quien coordinará directamente con el encargado de las acciones de vigilancia y control del SINANPE.
- Asegurar que el personal encargado conozca e implemente las directrices del lineamiento.
- Diseñar la estrategia de vigilancia y control del ANP, la cual debe ser revisada anualmente en el marco de la evaluación del plan maestro.
- Sistematización de datos referidos a las acciones de vigilancia y control a través del programa SMART, entregando información de forma oportuna para la toma de decisiones de gestión.
- Implementar las acciones priorizadas en la estrategia de vigilancia, el cual puede incluir el acompañamiento de la población como vigilancia comunal, además de otras entidades (policía, fiscalía y otros),
- Evaluar las acciones de vigilancia y control a través del reporte de vigilancia y control del ANP.

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – DGANP, debe:
- Designar a un personal responsable de las acciones de vigilancia y control del SINANPE, quien coordinará directamente con el encargado de las acciones de vigilancia y control de las ANP.
- Emitir opinión técnica favorable a la estrategia y plan de vigilancia y control de las ANP.
- Brindar asistencia técnica en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control a nivel del SINANPE
- Acompañar a las Jefaturas de ANP en procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en los lineamientos de vigilancia y control.
- Supervisar a las ANP en el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia y control.
- Sistematizar los reportes de vigilancia y control a nivel del SINANPE y analizar las limitaciones para proponer ajustes necesarios para la implementación del presente lineamiento.
- Elaborar Informe de vigilancia y control a nivel SINANPE.

La Dirección de Desarrollo Estratégico – DDE, debe:
- Acompañar junto con la DGANP a las Jefaturas de ANP en procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en los lineamientos de vigilancia y control.

- Remitir a la DGANP datos georreferenciados de cambio de cobertura de acuerdo a su disponibilidad que sirva en el diseño de estrategia de vigilancia y control.

Cabe indicar que la estrategia y plan de vigilancia y control puede o debe incluir la participación de otros actores dependiendo de las acciones realizadas. Sólo las acciones de vigilancia pueden ser delegadas a otros actores a través de compromisos u otros mecanismos.

VI. De la alineación de la Vigilancia y Control con los objetivos de conservación

6.1. Del objetivo de las áreas naturales protegidas

las Áreas Naturales Protegidas, espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, que tienen como objetivo conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Por tanto, su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos; en otras palabras, mantener la naturalidad del área es un mandato clave para la gestión de estos espacios; diferenciándolos así de otras modalidades de gestión de espacios naturales del país.

6.2. Del monitoreo de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas

El SERNANP viene realizando un proceso de reflexión sobre la actual gestión de las ANP y del SINANPE orientado hacia la consolidación de una gestión efectiva, lo cual demanda un esfuerzo para vincular la implementación de acciones planificadas con las metas y objetivos de conservación en las áreas protegidas, ya que, la implementación de las acciones planificadas no necesariamente implica el logro de los objetivos y metas de conservación.

Para establecer esa vinculación, el monitoreo es esencial para evaluar si las intervenciones priorizadas derivadas de las estrategias contribuyen a la gestión efectiva, alcanzado objetivos y metas de conservación de las ANP, permitiendo la toma de decisiones de gestión de las áreas naturales protegidas. Además, dado que se realizan inversiones para llevar a cabo las intervenciones priorizadas de las estrategias, estas deben rendir cuentas del “rendimiento” de dicha inversión (costo/efectividad).

6.3. Del diseño de las acciones de vigilancia y control

Las acciones de vigilancia y control es uno de los procesos, pero no el único que conducen a la gestión efectiva que contribuye a alcanzar un estado deseado de conservación de las áreas naturales protegidas.

El diseño de un adecuado sistema de vigilancia y control debe sustentarse en una estrategia específica que haya identificado: resultados esperados a partir de un análisis de factores y

medidas más costo efectivas. Por tanto, el área natural protegida debe contar tanto con recursos materiales y humanos tanto para la vigilancia y el control, como para el monitoreo de estos resultados; los cuales están función del desarrollo de acciones de vigilancia que brinde información con la frecuencia y en el ámbito espacial necesario para una respuesta oportuna (ejercicio de la autoridad) de control.

6.4. De los documentos de vigilancia y control

El proceso de planear la vigilancia y control comprende la formulación de la estrategia de vigilancia y control, la cual queda aprobada con la aprobación del plan maestro; la formulación y aprobación de un plan específico, plan de vigilancia y control, el cual incluye a mayor detalle las actividades propuestas en la estrategia, y un cronograma de seguimiento físico y financiero.

VII. Fase de planificación

7.1. Recopilación de información y Diagnóstico

La planificación de la estrategia de vigilancia y control como cualquier otra estrategia requiere que se cuente con información clave y un diagnóstico que ayude a entender la condición actual de la gestión de las áreas protegidas.

Para la formulación de la estrategia se podrá recopilar la siguiente información:

- Reporte del estado de conservación
- Análisis Prospectivo y de vulnerabilidad
- Lista de valores de conservación del ANP
- Revisión de la estrategia de vigilancia y control (líneas de acción)
- Mapa de actores (Ubicación, función y naturaleza de actores estratégicos)
- Reporte de Patrullajes
- Mapas de Zonificación
- información georreferenciada de cobertura vegetal

Asimismo se deberán identificar las siguientes variables geográficas:

- Afectaciones
- Rutas de accesos y centros poblados
- Infracciones por afectación
- Formas de acceso o posibles futuras formas de acceso
- Amenazas críticas (afectaciones y proyección de las afectaciones en función de las fuentes de presión)
- Superposición de mapas

Producto de la recopilación y análisis de la información, se obtendrá el diagnóstico, el cual debe generarse en lo posible sobre tres aspectos: a) impacto de la gestión, b) los resultados producto de la intervención y c) la intervención propia de la vigilancia y control.

1) El diagnóstico del impacto de la gestión debe desarrollarse sobre los resultados del estado de conservación de los elementos ambientales priorizados en las áreas protegidas, así como los servicios eco sistémicos y beneficios socio económicos asociados.

2) El diagnóstico de los resultados producto la intervención es referida a los resultados esperados en relación a los factores que influyen positiva o negativamente en las áreas protegidas. Además, se debe hacer un análisis de estos factores y sus efectos, caracterizándolos en función a su extensión, intensidad, duración y tendencias. Aquí se debe también incluir en lo posible el desarrollo de análisis prospectivos de estos factores, así como análisis de vulnerabilidad, que permitan identificar zonas que potencialmente pueden ser afectadas, así como identificar los factores que impulsan las afectaciones. Además, debe incluirse un análisis de actores (mapa de actores y radar de la participación) que ayuden a identificar adecuadamente posibles aliados, y orientar la incidencia hacia actores contrarios a la gestión de las áreas naturales protegidas.

3) El diagnóstico de la intervención propia de la vigilancia y control, el cual debe contener las acciones desarrolladas, que incluyan, entre otros, la espacialización y frecuencia de la intervención (rutas de patrullaje, etc.), la infraestructura de control existente (puestos de vigilancia, hitos, letreros informativos, etc.). Así mismo, también debe de incluir la evaluación de habilidades del personal y necesidades de fortalecimiento de capacidades, así como las herramientas de registro, y protocolos de intervención y de flujo de información.

7.2. Sectorización

Con la intensión de organizar la planificación se ha propuesto que las áreas protegidas identifiquen sectores de vigilancia y control. Además, teniendo en consideración que para conservar la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas se requiere el desarrollo de acciones incluso fuera de las mismas, los sectores identificados en las áreas naturales protegidas pueden incluir zonas fuera de ellas, en las zonas de amortiguamiento e incluso en zonas adyacentes. Esta sectorización debe reflejarse en un **Mapa de Sectores de Vigilancia y Control**, el cual debe ser conocido por todo el personal del Área Natural Protegida.

La porción del sector de vigilancia y control que corresponde al área protegida es denominada: ámbito de control. La intervención llevada a cabo en cada sector de vigilancia y control busca precisamente alcanzar resultados específicos en cada ámbito de control.

Los sectores de vigilancia y control pueden ser:

- **Sector tipo A**: Es un sector en el que existen varios accesos al sector, existe una mayor presión de amenazas y presencia de efectos, mayor cantidad de acciones a desarrollar, se realizan principalmente acciones de vigilancia directa/presencial.

- **Sector tipo B**: Es un sector que tiene un único acceso que es por vía fluvial o terrestre, tiene una configuración especial (ejemplo una quebrada), existe presión de amenazas, las acciones a desarrollar son en menor escala por la configuración del territorio, se realizan principalmente acciones de vigilancia directa/presencial.

- **Sector tipo C:** Es un sector inaccesible o limitado. Se realizan principalmente acciones de vigilancia remota.

Para la delimitación de sectores, se debe utilizar el diagnóstico generado.

Del impacto de la gestión, por ejemplo:
- Mapa de valores de conservación, permite espacializar zonas que potencialmente pueden verse afectadas por la existencia de recursos de interés económico y comercial.
- Evaluación de cobertura a través de imágenes satélite, permite identificar áreas afectadas no reportadas por el personal del área protegida. Ayudando a establecer hasta donde se realizan actividades de aprovechamiento y uso de recursos.

De los resultados producto de la intervención, por ejemplo:
- Mapeo de actividades económicas, humanas, permite determinar hasta donde se realizan actividades de aprovechamiento o de uso de recursos.
- Mapas de efectos causados por actividades antrópicas, ayuda a ubicar zonas donde las actividades humanas están generando algún efecto negativo sobre los elementos del área protegida.
- Análisis prospectivos de amenazas, ayuda a identificar zonas que a futuro serán afectadas negativamente si no se implementan acciones de gestión.
- Accesos al área protegida (vías, ríos, quebradas, etc.) permite determinar cómo y hasta donde se puede acceder al área protegida.
- Barreras geográficas (montañas, límites de cuenca, desierto, etc.) ayuda a identificar elementos naturales que impiden o limitan el desplazamiento y el acceso entre zonas.
- Ubicación de actores que desarrollan actividades económicas y de aprovechamiento que afectan positiva o negativamente, ayuda a determinar hasta donde se deben realizar (generalmente fuera dl área protegida) acciones de gestión
- Mapa de zonificación, ayuda a identificar junto con el registro de actividades humanas, zonas de con conflictos de uso.

De la intervención propia de la vigilancia y control, por ejemplo:
- Recorridos de patrullajes sirve como referencia de hasta donde ingresan o pueden ingresar los Guardaparque y otras personas.
- Plan operativo anual.

Así mismo, se debe tomar en cuentan las siguientes consideraciones para la sectorización:

- Los sectores planteados deben de abarcar el 100% del ANP, pero además deben abarcar la zona de amortiguamiento e incluso un área de influencia más allá de esta, según la necesidad.
- No es necesario que la sectorización de un ANP contenga los tres escenarios posibles, puede ser que las ANP tengan uno, dos o los tres tipos de escenarios.
- Un ANP puede tener más de un sector correspondiente a un tipo. Por ejemplo, un ANP puede tener tres sectores del escenario dos.
- La delimitación entre los sectores puede establecerse debido a condiciones geográficas que impiden o dificultan el paso o debido a que si bien se puede acceder los costos para ello se vuelven elevados y es más factible acceder desde otro lugar.
- La sectorización debe revisarse anualmente y de ser necesario ajustarse junto con la planificación operativa sobre la base de los logros y metas alcanzadas.
- Los sectores de vigilancia son por lo general mayores a los sectores/rutas de patrullaje y no deben ser confundidos. debe confundirse con los sectores de patrullaje.
- Los sectores no deben establecerse en función de la ubicación de los puestos de control. Es más, desde una visión integral, se debe primero analizar si realmente los puestos de vigilancia y control actuales están ubicados estratégicamente.

7.3. Establecimiento de modalidades de intervención

Las acciones de vigilancia y control deben estar orientadas a contribuir con los objetivos del Plan maestro. Para lo cual, para cada sector de vigilancia y control, en función del diagnóstico elaborado, debe establecer la o las modalidades de intervención que permita contar con información oportuna sobre las actividades humanas que se desarrollan (vigilancia) y para realizar intervenciones oportunas (control).

Las modalidades de intervención son un conjunto de acciones correctivas para mitigar o reducir factores negativos a las áreas naturales protegidas, se dividen en:
Presencial, acciones que buscan evitar que los factores negativos se propaguen a zonas lo lugares potencialmente afectados, incluyendo las acciones disuasivas. Por ejemplo:

- Vigilancia presencial
- Alianzas estratégicas para vigilancia y uso regulado de recursos
- Verificación de cumplimiento (control del aprovechamiento)
- Establecimiento de acuerdos de conservación con población local que involucran compromisos de vigilancia

Remoto

- Vigilancia remota a través de análisis de imágenes, fotografías aéreas, drones, etc.

Reactivo, acciones como intervenciones para limitar o paralizar actividades en ejercicio de su autoridad, frente a actos que contravengan la normatividad de las áreas naturales protegidas

- Interdicción (intervención de control de actividades ilegales)
- Alianzas estratégicas para control multisectorial
- Denuncias y sanciones

- Desarrollo de operativos multisectoriales para acciones de vigilancia y control para combatir acciones delictivas que afectan a las ANP

VIII. Fase de implementación

8.1. Organización del personal

La Jefatura del área natural protegida debe designar entre su personal al responsable de las acciones de vigilancia y control. La persona designada es el responsable de coordinar con actores estratégicos, la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de la estrategia de vigilancia y control.

De ser el caso, dependiendo de la extensión o la organización del área natural protegida también puede designarse un responsable de las acciones por cada sector de vigilancia y control.

8.2. Elaboración del plan de vigilancia y control

Si bien, el plan maestro para un área natural protegida es la herramienta de planificación de primer nivel, pero es necesario además contar con un plan específico de vigilancia y control. Este plan específico debe incluir el detalle de las actividades propuestas según las modalidades de intervención presentadas en la estrategia de vigilancia y control, incluido en el plan maestro.

El **Plan de vigilancia y control** es un documento de seguimiento **anual** y debe estar articulado a las diversas fuentes de financiamiento, y debe desarrollarse en función de los factores identificados. El plan considera para cada sector de vigilancia y control, lo siguiente:

- Sectores de vigilancia
  Resultados esperados
- Modalidades de intervención
- Acciones
- Servicios específicos
- Insumos: Guardaparques, puestos de vigilancia y control, entre otros.
- Programación y seguimiento físico y financiero.

El área natural protegida es el responsable de elaborar el plan de vigilancia y control, con opinión favorable de la DGANP.

8.2.1. Establecimiento de servicios y metas del plan de vigilancia y control

La programación en la elaboración del plan de vigilancia y control debe ser realizada considerando el 100% del ANP, considerando un presupuesto óptimo e histórico.

Las metas las áreas naturales protegidas establecen en función del presupuesto asignado los resultados que van a poder alcanzar para cada ámbito de control y establecen las actividades que van a poder realizar, durante el proceso de programación y formulación del POI.

Los servicios específicos consideradas en el plan para alcanzar estos resultados son:

- Patrullaje rutinario en los sectores de ANP con vigilancia y control directo.
- Patrullaje especial programado con fines de vigilancia en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Vigilancia en puesto de vigilancia y control.
- Patrullaje con acompañamiento de vigilancia comunal.
- Sobrevuelos en los sectores de ANP con vigilancia remota y control.
- Vigilancia remota (imágenes satelitales y fotografías aéreas)
- Patrullaje especial programado con fines de intervención en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Patrullaje especial eventual o imprevisto con fines de intervención en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Sanciones de carácter administrativo: las cuales pueden ser: amonestación, multa, decomiso, clausura o suspensión.
- Denuncias civiles o penales según corresponda.

Se deben tomar en cuentan las siguientes consideraciones para la identificación de las actividades:

- Las actividades de vigilancia pueden implementarse fuera de las áreas protegidas.
- Las actividades no deben identificarse sólo teniendo en cuenta la realización de patrullajes, debe incluirse otras acciones y necesidades como el mantenimiento de infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo las acciones de vigilancia y control.
- Las actividades propuestas no tienen que ser realizadas únicamente por el personal del ANP, se puede considerar la participación de pobladores locales a través de acuerdos con el ANP, pero es necesario que se asegure su cumplimiento.
- Las actividades establecidas deben ser particulares para cada sector. Si se consideran condiciones que abarquen más de un sector como patrullajes rutinarios que cruzan varios sectores, o puestos de control que atienden dos sectores será necesario revisar la sectorización realizada, y en el mejor de los casos unificar en un único sector.
- Las actividades y requerimientos identificados deben revisarse y de ser necesario, ajustarse anualmente junto con la planificación operativa sobre la base de los logros y metas alcanzadas, o de cambios en el contexto.

8.2.2. Establecimiento del presupuesto requerido

Con la sectorización concluida y la identificación de los servicios necesarios para mantener controlado cada uno de los sectores, cada ANP debe establecer cuál es el costo de las condiciones identificadas para controlar la totalidad del ANP, diferenciando dichos costos por sectores definidos.

Los costos deben ser categorizados bajo los siguientes rubros:

Equipo mayor: incluye aquellos equipos que requieren una renovación a partir de 4 o más años y un mantenimiento anual, además de tener un costo alto (para esto no se definieron límites, pero las jefaturas identificaron eficientemente que equipos representaban gastos de inversión).la adquisición de motores, radiofonía, etc.

Gastos operativos: incluye combustible, alimentos, medicinas, mantenimiento de equipos, útiles de oficina, así como equipos de bajo costo que podrían ser reemplazados en cualquier momento dado que con el mismo uso diario podían quedar inservibles, etc.

Infraestructura: referido a los costos propios de construcción y a su mantenimiento.

Personal: referido al pago de guardaparques, especialistas, y a los gastos de equipamiento de guardaparques voluntarios.

Vehículos: incluye la adquisición de camionetas, motocicletas, botes y canoas para las actividades de patrullaje. Cabe mencionar que el mantenimiento de estos vehículos y de equipos mayores se incluye en el rubro de gastos operativos.

La identificación y cálculo de brechas deben ser considerados en este documento.

Los resultados esperados están en función de:

a) la superficie con cobertura adecuada de vigilancia y control (ámbito efectivo de control), al contar con los medios necesarios para obtener información oportuna sobre las actividades humanas que se desarrollan en dicha superficie y para realizar intervenciones oportunas de control.

b) la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminuir las actividades ilegales sobre el ANP.

El Plan de Vigilancia y Control deberá ser elaborado y aprobado por la Jefatura de ANP, previa opinión técnica vinculante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

8.3. Organización de actores estratégicos

La participación de actores estratégicos en la vigilancia y control se puede realizar a través de:

- Grupo de interés de los Comités de Gestión
- Programas de guardaparques voluntarios
- Comités de vigilancia organizadas
- Usuarios de recursos naturales
- Participación a título personal
- Ejecutores de Contratos de Administración, de Reservas Comunales u otra categoría de ANP.
- Guardaparques oficiales contratados por el ECA u ONG.

Los acuerdos con los actores locales organizados (comunales o locales) se dan por un interés en común, que contribuye por un lado a la conservación de la diversidad biológica del área natural protegida y por otro a contribuir en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales a través del uso sostenible de recursos que las áreas naturales protegidas proveen.

8.4. Cronograma del plan de vigilancia y control

Las áreas naturales protegidas deben en función del plan elaborar un cronograma de actividades de vigilancia y control. Este cronograma debe contener mínimamente los siguientes campos:

e) Sectores de Vigilancia y Control
f) Actividades a desarrollar
g) Participantes
h) Insumos
i) Fecha programada: Inicio y Fin de la acción de vigilancia y control (duración)

La elaboración del plan, así como del cronograma de trabajo debe ser en lo posible elaborado con el personal del área natural protegida, en su defecto debe ser socializado a todo el personal.

8.5. Vigilar y Controlar

La vigilancia está referida a las actividades de seguimiento, recopilación de datos y registro del desarrollo de las actividades humanas al interior de un ANP/ACR, Zona de amortiguamiento y zonas de interés (que puede incluir zonas más allá del ANP y la ZA), según lo establecido en el plan de vigilancia y control y su respectivo cronograma. Durante las acciones de vigilancia se puede activar el proceso de control.

Las acciones de vigilancia son ejecutadas por guardaparques, vigilantes comunales, especialistas de ANP.

Las acciones de vigilancia son registradas en la Base de Datos SMART y otras bases datos designadas por la DGANP, de corresponder.
El control es un proceso del cual se establecen medidas o se toman acciones para corregir aquellas situaciones que puedan afectar o afecten el estado de conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

8.6. Sistematización de información

Los datos de las acciones de vigilancia y control deben ser levantados en forma sistemática y estandarizada (métodos de recolección). Estos datos deben ser sistematizados en el aplicativo informático SMART y otras bases de datos definidas por la DGANP, los cuales generan información para la toma de decisiones de gestión.

IX. Fase de monitoreo

9.1. Del seguimiento las acciones de vigilancia y control

El seguimiento de las acciones de vigilancia y control, incluye por un lado el seguimiento de los resultados propuestos en la estrategia / plan de vigilancia y control: a) cobertura adecuada de vigilancia y control (ámbito efectivo de control) y la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminución de actividades ilegales en el área natural protegida), así como el seguimiento al cumplimiento de los servicios específicos propuestos en el plan de vigilancia y control.

9.2. Del reporte del seguimiento de las acciones de vigilancia y control

El seguimiento de las acciones de vigilancia y control comprende la elaboración de reportes de avance de las acciones de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas.

Este reporte debe ser remitido de manera trimestral y anual por las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas. A su vez, este reporte será remitido por la DGNP a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El responsable de las acciones de vigilancia y control será el responsable de compilar los reportes de vigilancia y control de cada área natural protegida, y elaborar un reporte de las acciones de vigilancia y control del sistema nacional de áreas naturales protegidas del país.

X. Fase de retroalimentación

10.1. Evaluación de las acciones de vigilancia y control

La evaluación de las acciones de vigilancia y control debe llevarse a cabo sobre el logro de los resultados establecidos en la estrategia / plan de vigilancia y control (cobertura adecuada de vigilancia y control (producción física) y la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminución de actividades ilegales en el área natural protegida), y su vinculación al análisis del cumplimiento de las metas y objetivos del plan maestro.

Esta evaluación debe ser realizada periódicamente en espacios de discusión con el personal del área protegida, incluyendo de ser el caso, los grupos de interés de vigilancia y control, establecidos para la implementación del plan maestro.

Esta evaluación debe generar recomendaciones para ajustar la estrategia y plan de vigilancia y control, desde la modificación de los sectores de vigilancia y control, hasta los resultados que se van a alcanzar producto de la intervención
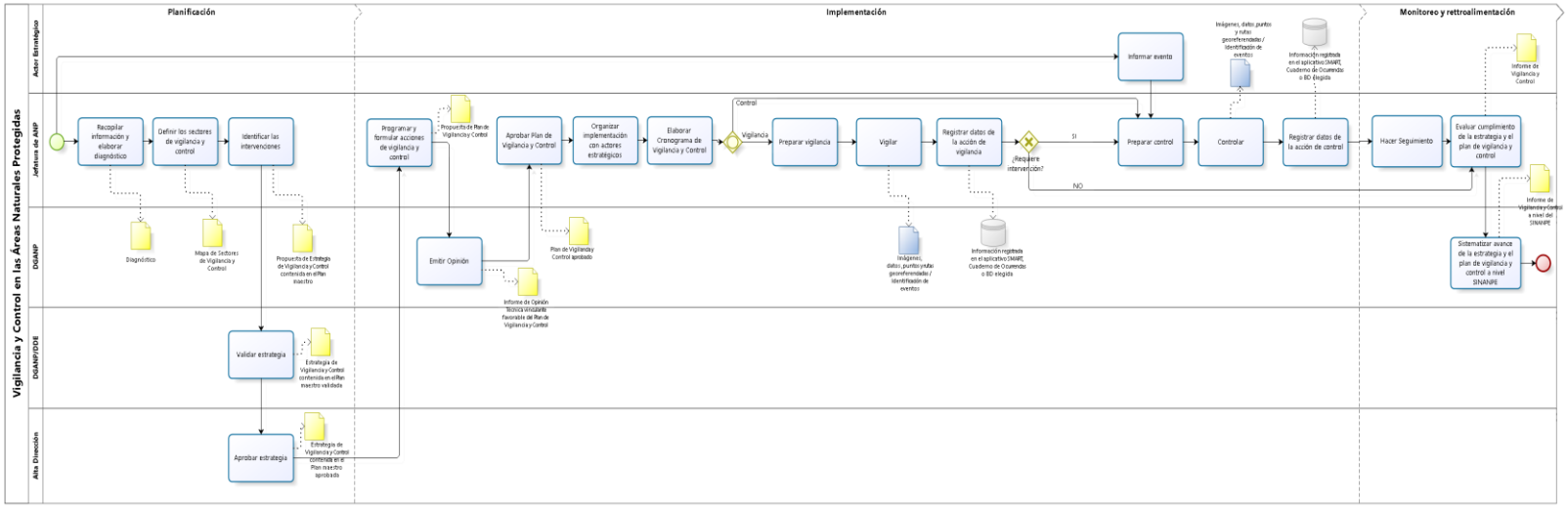
XI. Flujograma del proceso general de Vigilancia y Control